

Tribunal Electoral Departamental
TARIJA

Informe

TED- SIFDE/TED/TJA/INF/OAS/EAPI
N° 03/2021

Fecha: 28 de abril de 2021.

Para: Sala Plena.
Tribunal Electoral Departamental de Tarija.

Vía Dr. Andrés Cuevas Ordoñez.
Vocal SIFDE
Tribunal Electoral Departamental de Tarija.

De: Lic. María José Koria Vacafloor.
Responsable de Coordinación SIFDE.
Tribunal Electoral Departamental de Tarija.

Abg. Lot Ben Eduardo Auzza Ochoa.
Técnico de Observación y Acompañamiento y Supervisión
Tribunal Electoral Departamental de Tarija.

Lic. Mabel Chiri Quispe.
Técnico de Comunicación y Monitoreo Intercultural.
Tribunal Electoral Departamental de Tarija.

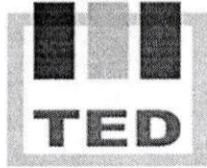
María Erika Cruz Gutiérrez
Técnico de Educación e Investigación Intercultural.
Tribunal Electoral Departamental de Tarija.

Ref.: SUPERVISIÓN A LA ELECCIÓN POR NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS DE LOS ASAMBLEÍSTAS DEPARTAMENTALES Y REGIONALES TITULAR Y SUPLENTE DEL PUEBLO WEENHAYEK DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA.

En cumplimiento de la Resolución RSP-TED/TJA N° 043/2021, referente a la solicitud de supervisión a la elección de los asambleístas departamentales y regionales del Pueblo Weenhayek, promovida por el señor Pablo Pérez Saqueo, Capitán Grande del pueblo Weenhayek ORCAWETA de Tarija, se emite el presente informe técnico para consideración de Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental (TED) de Tarija.

1. ANTECEDENTES.

- En fecha 19 de enero de 2021, se recibió mediante Hoja de Ruta Presidencia N° 146, la "Solicitud de presencia del Tribunal Electoral para supervisar las elecciones por usos y costumbres de ORCAWETA con presencia de CIDOB firmada por el Sr.



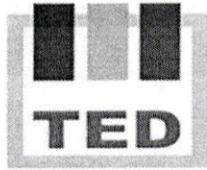
Tribunal Electoral Departamental
TARIJA

Pablo Pérez Saqueo en calidad de Capitán Grande del Pueblo Weenhayek ORCAWETA.

- En fecha 20 de enero de 2021, mediante Hoja de Ruta Presidencia N° 146, se remite dicha solicitud a la Lic. María José Koria Vacaflor en calidad de Responsable de Coordinación SIFDE del Tribunal Electoral Departamental de Tarija, con la finalidad de emitir informe técnico de verificación de requisitos.
- En fecha 20 de enero de 2021, se remite a Sala Plena el informe técnico con Cite: SIFDE-INF-E2021 N°002/2021 elaborado por la Responsable de Coordinación SIFDE del Tribunal Electoral Departamental de Tarija, recomendando requerir al Tribunal Supremo Electoral un pronunciamiento y la comunicación formal sobre la autoridad legítima y reconocida de la Organización de Capitanías Weenhayek de Tarija, al conocer conflictos internos de doble representación, con la finalidad de atender las solicitudes realizadas de acuerdo al reglamento de supervisión a elección directa de representantes de las naciones y pueblos indígena originario campesina, por normas y procedimientos propios.
- En fecha 25 de enero de 2021, mediante Hoja de Ruta Presidencia N° 179, se recepciona una nueva solicitud de supervisión, pero presentada por el señor Moisés Sapiranda quien alega también tener la calidad de Capitán Grande del Pueblo Weenhayek, solicitando la verificación del proceso eleccionario de representantes para la Asamblea Regional del Gran Chaco y Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, fijando fecha de supervisión para el 13 de febrero de 2021 a horas 11:30 a.m. en la Comunidad Mora Nueva.
Adjuntando el siguiente legajo documental:
 1. Acta de asamblea general.
 2. Dos cartas credencial emitida por la CIDOB a la Organización de Capitanías Weenhayek.
 3. Fotocopia simple de la cedula de identidad del ciudadano Tomas Candía Yusupi.
 4. Copia Legalizada del Acta de elección y posesión de la dirección nacional de CIDOB Orgánica N° 337/19, notariado ante la Notaria de Fe Publica N° 93 a cargo del abogado Cristian Rene Molina Machicado de fecha 12 de diciembre del 2019.
 5. Planillas con nombres y firmas de los miembros del pueblo Weenhayek de ciento veinte ocho ciudadanos (128), con números de cedula y firmas.
 6. Acta de cesión extraordinaria de la asamblea de la ORCAWETA de fecha 18 de enero del 2021.
 7. Personería Jurídica.
 8. Estatuto Orgánico.
 9. Lista oficial de capitanes comunales que conforman la organización de capitanías Weenhayek ORCAWETA.

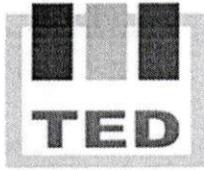
Handwritten signature or initials in blue ink.

Handwritten signature or initials in blue ink.



Tribunal Electoral Departamental
TARIJA

- Nota con Cite-TED/TJA/PRES/S.C./N° 081/2021 de fecha 26 de enero del presente año, emitida por la Dra. Nataly Viviana Vargas Gamboa en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral Departamental de Tarija, dirigida al Sr. Salvador Ignacio Romero Ballivián en calidad de Presidente del Tribunal Supremo Electoral, para solicitar se formule consulta y pronunciamiento como comunicación formal por parte del Abg. Luis Fernando Arteaga Fernández en calidad Secretario de Cámara del Tribunal Supremo Electoral para verificar quien detenta legítimamente la representación de la ORCAWETA ante el OEP.
- En fecha 10 de febrero de 2021, mediante Hoja de Ruta Presidencia N° 367, se recepciona Nota con Cite: **TSE-SC-INT N°0117/2021 de fecha 29 de enero del 2021**, emitida por el Abg. Luis Fernando Arteaga Fernández en calidad Secretario de Cámara del Tribunal Supremo Electoral, nota dirigida a la Dra. Nataly Viviana Vargas Gamboa en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral Departamental de Tarija, dando respuesta a la Nota Cite-TED/TJA/PRES/S.C./N° 081/2021, **donde se informa que en fecha 11 de enero del presente año, la Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente, Chaco y Amazonia de Bolivia (CIDOB) adjunta listado de los presidentes de sus regionales, donde figura la representación del señor Pablo Pérez Saqueo como presidente de la regional ORCAWETA Tarija.**
Teniendo conocimiento de la misma, se procede a la notificación a los ciudadanos: Pablo Pérez Saqueo en la ciudad de Tarija siendo horas 15:30 del día viernes 12 de febrero del 2021 y a Moisés Sapiranda mediante correo electrónico fernandovaca81@gmail.com, el día viernes 12 de febrero del 2021 a horas 16:42, mediante Secretaria de Cámara.
- En fecha 12 de febrero de 2021, mediante Hoja de Ruta Presidencia N° 367, se deriva la Nota con Cite: TSE-SC-INT N° 0117/2021, al Dr. Milton M. Marín Quispe en calidad de Asesor Legal del Tribunal Electoral Departamental de Tarija para la elaboración informe requerido por la Dra. Nataly Viviana Vargas Gamboa en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral Departamental de Tarija.
- En fecha 12 de febrero de 2021, se remite a Presidencia el informe técnico legal elaborado por el Abg. Milton M. Marín Quispe en calidad de asesor legal y el Abg. Lot Ben Eduardo Auzza Ochoa en calidad de Técnico en Observación Acompañamiento y Supervisión del área de SIFDE, poniendo a consideración de que ya no amerita realizar ninguna valoración y/o análisis a la documentación recopilada por la comisión, debido a que la nota remitida por **TSE informe que el señor Pablo Pérez Saqueo, figura en las listas que adjunta la CIDOB, como representante de la Regional ORCAWETA de Tarija.**
- En fecha 12 de febrero de 2021, mediante Hoja de Ruta Presidencia N° 367, el Abg. Marwin Levy Aracena en calidad de Secretario de Cámara del Tribunal Electoral



Tribunal Electoral Departamental
TARIJA

Departamental de Tarija, pone a conocimiento el informe técnico legal y Nota con Cite: TSE-SC-INT N° 0117/2021, a consideración de Sala Plena extraordinaria.

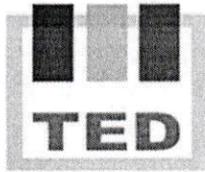
- En fecha 12 de febrero de 2021, mediante Hoja de Ruta Presidencia N° 367, Sala Plena pone a conocimiento de la Lic. María José Koria Vacaflor en calidad de Responsable de Coordinación del SIFDE, la determinación de continuar con el procedimiento del Reglamento de supervisión, considerando la solicitud del señor Pablo Pérez Saqueo.
- En fecha 12 de febrero de 2021, mediante Hoja de Ruta Presidencia N° 367, la Lic. María José Koria Vacaflor en calidad de Responsable de Coordinación del SIFDE, solicita al Abg. Lot Ben Eduardo Auzza Ochoa en calidad de Técnico de Observación, Acompañamiento y Supervisión del área del SIFDE, elaborar informe de acuerdo al reglamento para la supervisión a la elección directa de representantes de las naciones y pueblos indígenas originario campesinos por normas y procedimientos propios.
- En fecha 17 de febrero de 2021, se emite el informe técnico SIFDE/TED/TJA/INF/OAS N°06/2021 elaborado por el Abg. Lot Ben Eduardo Auzza Ochoa en calidad de Técnico de Observación, Acompañamiento y Supervisión del área del SIFDE, que concluye:

Realizada la revisión y verificación documental presentada, se pudo evidenciar que la Organización de Capitanías Weenhayek de Tarija (ORCAWETA), solo remitió la nota de solicitud acompañada de fotocopias de la nota que envió la Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente, Chaco y Amazonia de Bolivia (CIDOD) al Tribunal Supremo Electoral, en la que pone en conocimiento los nombres de Directorio de la confederación y nombres de los presidentes de las 13 regionales que forman parte de la confederación, por tanto se concluye que la Organización de Capitanías Weenhayek de Tarija (ORCAWETA), NO CUMPLIÓ CON LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS NECESARIOS E IMPRESCINDIBLES que permitan de acuerdo a normativa vigente, recomendar la aceptación de la solicitud realizada.

Y recomienda:

A la Organización de Capitanías Weenhayek de Tarija (ORCAWETA) proceder a señalar nueva fecha de elección y subsanación de todas las observaciones realizadas en dicho informe, dentro de los plazos establecidos en el Reglamento para la supervisión a la elección directa de representantes de las naciones y pueblos indígena originario campesino por normas y procedimientos propios (Aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 405/2020).

- En fecha 19 de febrero de 2021, mediante Hoja de Ruta Presidencia N° 441, se recepciona la solicitud para la presencia del Tribunal Electoral para supervisión de la elección de asambleístas regionales (1 titular y 1 suplente) y asambleístas departamentales (1 titular y 1 suplente) a desarrollarse el día lunes 01 de marzo de 2021 en la comunidad San Antonio Tunteytas a horas 10:00 a.m., de acuerdo a sus



Tribunal Electoral Departamental
TARIJA

usos y costumbres del pueblo Weenhayek (ORCAWETA). Nota presentada por el señor Pablo Pérez Saqueo en calidad de Capitán Grande del pueblo Weenhayek (ORCAWETA).

- En fecha 22 de febrero mediante Hoja de Ruta Presidencia N° 441, la Lic. María José Koria Vacaflor en calidad de Responsable de Coordinación del SIFDE, solicita al Abg. Lot Ben Eduardo Auzza Ochoa en calidad de Técnico de Observación, Acompañamiento y Supervisión del área del SIFDE, elaborar informe de acuerdo al reglamento para la supervisión a la elección directa de representantes de las naciones y pueblos indígenas originario campesinos por normas y procedimientos propios.
- En fecha 23 de febrero del presente año, se emite el informe técnico SIFDE/TED/TJA/INF/OAS N°08/2021 elaborado por el Abg. Lot Ben Eduardo Auzza Ochoa en calidad de Técnico de Observación, Acompañamiento y Supervisión del área del SIFDE, que concluye:

Realizada la revisión y verificación documental presentada de acuerdo al plazo de dos (2) días hábiles para la subsanación, se emite el presente informe técnico de cumplimiento, concluyendo que se pudo evidenciar que la Organización de Capitanías Weenhayek de Tarija (ORCAWETA), presentó los documentos observados, sin embargo la "Convocatoria para la Elección de Asambleístas Indígenas de ORCAWETA Gestión 2021-2026", no fue actualizada en cuanto a las fechas, siendo este documento rectificado de manera manual.

Asimismo, existen incongruencias en la modalidad de elección citada en la Convocatoria con la que se encuentra definida en el "Procedimiento de Asambleístas Indígenas y Concejales Municipales de la Organización de Capitanías Weenhayek de Tarija".

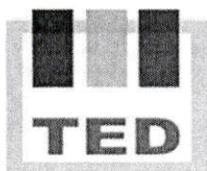
En este sentido, de acuerdo a lo señalado en párrafos anteriores, la Organización de Capitanías Weenhayek de Tarija, no cumplen con la presentación de los requisitos necesarios e imprescindibles que permitan recomendar la aceptación a la solicitud realizada.

Y se recomienda:

Ante lo expuesto en el presente informe técnico, se recomienda considerar lo establecido en el artículo 12 (REVISIÓN DOCUMENTAL E INFORME), del numeral IV del Reglamento para la Supervisión a la Elección Directa de Representantes de las NPIOC por normas y procedimientos propios, considerando que continúa existiendo observaciones en la documentación presentada, por lo que se recomienda su RECHAZO POR INCUMPLIMIENTO.

- En fecha 25 de febrero de 2021, mediante RESOLUCIÓN RSP-TED/TJA N°032/2021, la Sala Plena del TED Tarija toma conocimiento del informe SIFDE/TED/TJA/INF/OAS N°08/2021 emitido por el Técnico OAS, resolviendo aprobar el mismo y rechazar la solicitud de supervisión al cumplimiento de normas y procedimientos propios de la elección directa de representantes del pueblo Weenhayek presentada por el ciudadano Pablo Pérez Saqueo - Capitán Grande del pueblo Weenhayek, quedando el mismo notificado el día viernes 26 de febrero del 2021 a horas 08:30 a.m.

ML
[Handwritten signature]

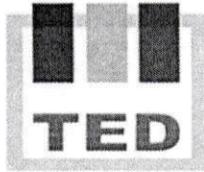


Tribunal Electoral Departamental
TARIJA

- En fecha 25 de febrero de 2021, se remite nota CITE – TED/TJA/S.V./PRES./N° 0164/2021 emitida por la Dra. Nataly Viviana Vargas Gamboa en calidad de presidenta del Tribunal Electoral Departamental de Tarija al Tribunal Supremo Electoral, mediante la cual se remite la nota de fecha 23 de febrero de 2021 suscrita por el señor Tomas Candía Yusupi Presidente CIDOB, con referencia Antecedentes sobre la vulneración del derecho a la libre determinación de la organización de la Capitanía Weenhayek (ORCAWETA) que ingresaron mediante Hoja de Ruta Presidencia N° 476.

- En fecha 05 de marzo de 2021, se recepcionó mediante Hoja de Ruta Presidencia N° 587, la solicitud de presencia del Tribunal Electoral Departamento de Tarija para supervisar la elección directa de asambleístas departamentales y regionales del pueblo Weenhayek, por normas y procedimientos propios. Firma al pie de dicha solicitud el señor Pablo Pérez S., en calidad de Capitán Grande Weenhayek (ORCAWETA) de Tarija (C.G.W.T.); y se adjunta el siguiente legajo:
 1. Fotocopia simple del acta de elección o posesión de la autoridad de la nación y pueblo indígena originario Campesina del pueblo Weenhayek del departamento de Tarija.
 2. Fotocopia de la Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente, Chaco y Amazonia de Bolivia con CITE N° CIBOB: 03/2021, dando a conocer los nombres del directorio que presiden las 13 regiones de la Confederación Regional CIBOB.
 3. Convocatoria a la Magna Asamblea del Pueblo Weenhayek de Tarija para Elección de Asambleístas Regionales Departamentales, fijada para el día sábado 20 de marzo de 2021 a horas 10:00 a.m. en la comunidad de Las Tres Moras, territorio Weenhayek, primera sección del municipio de Yacuiba.
 4. Procedimiento de Elección de Asambleístas Indígenas y Concejales Municipales de la Organización de Capitanías Weenhayek de Tarija.
 5. Copia simple del Estatuto Orgánico de la Nación y Pueblo Indígena Originario Campesino.
 6. Copia simple de la personería jurídica del Consejo de la Nación y Pueblo Indígena Originario campesino y Pueblo Indígena Originario Campesina otorgada por la instancia estatal correspondiente.
 7. Breve referencia de la nación y pueblo indígena originaria Weenhayek.
 8. Nómina de capitanes de la organización ORCAWETA de trescientos setenta y tres (373) capitanes.

- En fecha 05 de marzo de 2021, mediante Hoja de Ruta Presidencia N° 587, se remite dicha solicitud a la Lic. María José Koria Vacaflor en calidad de Responsable de Coordinación SIFDE del Tribunal Electoral Departamental de Tarija, con la finalidad de emitir informe técnico de verificación de requisitos.



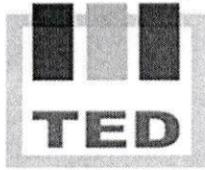
Tribunal Electoral Departamental
TARIJA

- En fecha 05 de marzo de 2021, mediante Hoja de Ruta Presidencia N° 587, la Lic. María José Koria Vacaflor en calidad de Responsable de Coordinación del SIFDE, solicita al Abg. Lot Ben Eduardo Auzza Ochoa en calidad de Técnico de Observación, Acompañamiento y Supervisión del área del SIFDE, elaborar informe de acuerdo al reglamento para la supervisión a la elección directa de representantes de las naciones y pueblos indígenas originario campesinos por normas y procedimientos propios.
- En fecha 11 de marzo de 2021, se presentó el informe técnico SIFDE/TED/TJA/INF/OAS N° 011/2021 a Sala Plena del TED Tarija, sobre revisión de cumplimiento de requisitos conforme solicitud de supervisión para la elección directa de asambleísta departamental y regional del Pueblo Weenhayek, resultado de la revisión de los requisitos señalados en el Artículo 11 del Reglamento para la Supervisión a la Elección Directa de Representantes de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos por Normas y Procedimientos Propios, (Acta de elección o posesión de autoridad indígena, relación de normas y procedimientos propios para la elección, copia simple de la personería jurídica, copia simple del estatuto orgánico, fotocopia de cedula identidad y demás datos) concluyendo:

*“Realizada la revisión y verificación documental presentada y de acuerdo al plazo estipulado de tres (3) días hábiles, se emite el presente informe técnico de cumplimiento, concluyendo **que SE HA CUMPLIDO con la presentación de los requisitos necesarios e imprescindibles**”.*

Y recomienda:

- *Comunicar a las autoridades y representantes del Pueblo Weenhayek, busquen solución y consenso en los conflictos internos de doble representación, para de esa manera poder dar cumplimiento y participar en la elección directa de sus representantes para la Asamblea Departamental y Regional.*
 - *Asimismo, brinden garantías y espacios seguros para el desarrollo de la elección de sus autoridades.*
 - *La aceptación de la solicitud para la supervisión a la elección directa de asambleístas departamentales y regionales del pueblo Weenhayek, por normas y procedimientos propios.*
 - *La conformación y designación de la comisión técnica del SIFDE, quienes acompañaran la actuación en campo y la supervisión al cumplimiento de normas y procedimientos propios de la nación y pueblo indígena Weenhayek.*
 - *La provisión de recursos por la instancia administrativa correspondiente (...)*
- En fecha 11 de marzo del 2021, mediante Hoja de Ruta Presidencia N° 640, se recepciona nota presentada por el señor Moisés Sapiranda en calidad de Capitán Grande del Pueblo Weenhayek, conminando al Tribunal Electoral Departamental de Tarija dando un ultimátum para que cumpla con su obligación legal de asistir a la verificación de la referida elección de representantes para la Asamblea Regional del Gran Chaco y Asamblea Legislativa Departamental de Tarija conforme a sus normas y procedimientos propios, fijando fecha de elección para el día sábado 27 de marzo



Tribunal Electoral Departamental
TARIJA

de 2021 en la comunidad Mora Nueva territorio Weenhayek del municipio de Yacuiba.

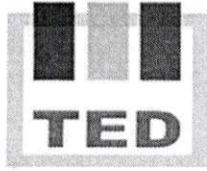
- En fecha 17 de marzo del 2021, se recepciona Nota con CITE: TSE-PRES-DN-SIFDE N°463/2021 emitida por el Dr. Salvador Romero Ballivian en calidad de Presidente del Tribunal Supremo Electoral, dando atención a la Nota CITE - TED/TJA/S.V./PRES./N° 0164/2021 emitida por la Dra. Nataly Viviana Vargas Gamboa en calidad de presidenta del Tribunal Electoral Departamental de Tarija, mediante la cual remite para su consideración y determinación del Tribunal Supremo Electoral la nota de referencia: "Antecedentes sobre la vulneración del derecho a la libre determinación de la organización de la Capitanía Weenhayek (ORCAWETA)", presentada por el ciudadano Tomas Candia Yusupi, comunicando que no corresponde el pronunciamiento del Tribunal Supremo Electoral, toda vez que implicaría un adelantamiento en criterio ante la posibilidad de una eventual apelación a la decisión del Tribunal Electoral Departamental de Tarija.
- En fecha 17 de marzo del 2021, a solicitud de Sala Plena se elabora un nuevo informe técnico sobre la solicitud de supervisión al cumplimiento de normas y procedimientos propios en la elección directa de representantes del pueblo Weenhayek, con referencia a la solicitud de los ciudadanos: Pablo Pérez Saqueo y Moisés Sapiranda quienes alegan tener la representatividad del Pueblo Weenhayek como Capitán Grande, dicho informe con CITE:SIFDE/TED/TJA/INF/OAS N°13/2021 elaborado por el Técnico en Observación Acompañamiento y Supervisión Abg. Lot Ben Eduardo Auzza Ochoa, concluyendo:

Realizada la revisión y verificación documental presentada, se emite el presente informe técnico de cumplimiento, concluyendo que SE HA CUMPLIDO con la presentación de los requisitos necesarios e imprescindibles por ambas partes.

Sin embargo según el punto antecedido, se evidencia que tanto el señor Pablo Pérez Saqueo como el señor Moisés Sapiranda, demuestran ser autoridades del pueblo indígena Weenhayek, por lo tanto existe doble representación.

Y recomienda:

- o *Que, al seguir conflictos de dualidad de representación del Pueblo Weenhayek que alegan tener el aval respectivo del pueblo Weenhayek sobre el reconocimiento legítimo ORCAWETA y al evidenciar doble solicitud para la supervisión a la elección directa de assembleístas departamentales y regionales del pueblo Weenhayek, por normas y procedimientos propios, se recomienda que con el fin de garantizar los derechos de todos los miembros que conforman el pueblo Weenhayek se convoque a la brevedad posible por Sala Plena a ambos a una reunión con el objetivo de buscar solución y consenso; y poder dar cumplimiento y participar en la elección directa de sus representantes para la Asamblea Departamental y Regional.*
- o *Brindar garantías y espacios seguros para el desarrollo de la elección de sus autoridades.*
- o *Que, en caso de que no haya consenso entre ambas partes habrá un riesgo de no contar con sus representantes dentro de los plazos establecidos.*



Tribunal Electoral Departamental
TARIJA

- Ante lo antecedido, por decisión de Sala Plena no se participó de ninguna solicitud para la supervisión al cumplimiento de normas y procedimientos propios en la elección directa de representantes del pueblo Weenhayek, notificándose a ambas partes por Secretaria de Cámara.

- En fecha 07 de abril de 2021, se presenta a Sala Plena el informe CITE: SIFDE/TED/TJA/INF/OAS N° 18/2021 emitido por el Dr. Milton Marín Quispe en calidad de Asesor Legal del Tribunal Electoral Departamental de Tarija y el Abg. Lot Ben Eduardo Auzza Ochoa en calidad de Observación, Acompañamiento y Supervisión con relación a la valoración de contenido notas del Tribunal Supremo Electoral, concluyendo:

Realizada la revisión y verificación de la Nota con Cite: TSE-SC-INT N°0117/2021 de fecha 29 de enero del 2021, dirigida a la Sra. Presidenta del Tribunal electoral Departamental de Tarija Dra. Nataly Viviana Vargas Gamboa, informo que la Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente Chaco y Amazonia de Bolivia (CIDOB), remitió nota de fecha 11 de enero de la presente gestión, adjuntando el listado de Presidentes de sus Regionales, entre los que registro a Pablo Pérez Saqueo como Presidente de la Regional ORCAWETA Tarija" (sic). Y Estando demostrado que el Sr. Pablo Pérez Saqueo solicita presencia del Tribunal Electoral Departamental para supervisar Elección por usos y costumbres del Pueblo Weenhayek la supervisión de su elección para representar tanto en la Asamblea Regional del Chaco, así como a la Asamblea Departamental, corresponde recomendar a Presidencia y Sala Plena, se proceda a la supervisión, salvo Mejor parecer o entendimiento en cuanto a su petición.

- En fecha 14 de abril de 2021 la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Tarija a través de Resolución RSP-TED/TJA N° 043/2021, resuelve:

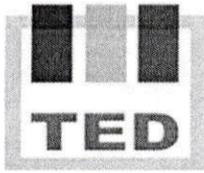
PRIMERO.- APROBAR, el informe SIFDE/TED/TJA/INF/OAS N° 011/2021, Informe Técnico "SOLICITUD DE SUPERVISIÓN AL CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS EN LA ELECCIÓN DIRECTA DE REPRESENTANTES DEL PUEBLO WEENHAYEK" de 11 de marzo de 2021, elaborado por el Abg. Lot Ben Eduardo Auzza Ochoa - TÉCNICO DE OBSERVACIÓN ACOMPAÑAMIENTO Y SUPERVISIÓN SIFDE - TED TARIJA, vía Lic. María José Koría Vaccaflor - RESPONSABLE DE COORDINACIÓN SIFDE - TED TARIJA.

SEGUNDO.- ACEPTAR, la "SOLICITUD DE SUPERVISIÓN AL CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS EN LA ELECCIÓN DIRECTA DE REPRESENTANTES DEL PUEBLO WEENHAYEK" presentada por: Pablo Pérez Saqueo - Capitán Grande del Pueblo Weenhayek - ORCAWETA del departamento de Tarija para la elección directa de Asambleístas Departamentales y Regionales, en el marco del Proceso de Elección de Autoridades Políticas, Departamentales, Regionales y Municipales 2021.

TERCERO.- CONFORMAR LA COMISIÓN TÉCNICA, del Tribunal Electoral Departamental de Tarija (TED Tarija) para la ejecución de la supervisión solicitada, comisión que estará integrada por los servidores públicos consignados en el informe SIFDE/TED/TJA/INF/OAS N° 011/2021, Comisión Técnica que de conformidad al artículo N° 14 del Reglamento que regula la materia queda bajo la dirección de la o él Vocal del TED, responsable de la coordinación y vocería institucional.

CUARTO.- Autorizar y declarar en comisión de viaje a los siguientes servidores públicos del TED Tarija:

- Dra. Nataly Viviana Vargas Gamboa (Presidenta del TED Tarija)
- Lic. Andrés Cuevas Ordoñez (Vocal SIFDE)



Tribunal Electoral Departamental
TARIJA

- Dra. Ivone del Rosario Martínez Benítez (Vocal TED Tarija)
- Dr. Marco Rolando Aguirre Saavedra (Vocal TED Tarija)
- Dr. Oscar Lino Gutiérrez Sánchez (Vocal TED Tarija)
- Lot Ben Eduardo Auzza Ochoa (Técnico OAS)
- Mabel Chiri Quispe (Técnico de Comunicación y Monitoreo Intercultural)
- María Erika Cruz Gutiérrez (Técnico de Educación e Investigación Intercultural)
- Oscar Freddy Ichazo Durán (Chofer SIFDE)
- María José Koria Vacafior (Responsable de Coordinación SIFDE)
- Franz Ortiz Aranibar (Chofer TED)
- Luis Fernando Chorolque Guerrero (Chofer contratado TED)

QUINTO.- Por la Sección Administrativa y Financiera, procédase a la asignación de recursos, viáticos, pasajes y combustible que correspondan, en estricto cumplimiento del "Reglamento Interno de Declaratoria en Comisión y Pago de Viáticos, Gastos de Representación, Pasajes y Otros Gastos" del OEP y normativa conexas.

SEXTO.- En cumplimiento del párrafo IV del artículo 12 del Reglamento para la Supervisión a la Elección Directa de Representantes de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesino por Normas y Procedimientos Propios, se instruye a Secretaria de Cámara la comunicación de la aceptación a los solicitantes a través de los medios tecnológicos disponibles (correo electrónico y WhattsApp).

No firma la presente Resolución el Vocal Dr. Marco Rolando Aguirre Saavedra, por ser de voto disidente.

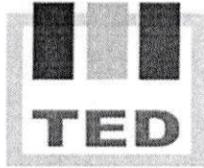
- De acuerdo a lo antecedido, se procede a la notificación de la Resolución RSP-TED/TJA N° 043/2021 de fecha 14 de abril de 2021, a los ciudadanos: Pablo Pérez Saqueo, Moisés Sapiranda y Pablo Rivero el día viernes 16 de abril del 2021 mediante correo electrónico y por el Dr. Marwin Levy Aracena en calidad de Secretaria de Cámara del Tribunal Electoral Departamental de Tarija.

- En fecha 19 de abril del 2021, mediante Hoja de Ruta N° 901 se recepciona nota de solicitud de presencia del Tribunal Electoral Departamental de Tarija para supervisar las elecciones por usos y costumbres de ORCAWETA, nota suscrita por el ciudadano Pablo Pérez Saqueo en calidad de Capitán Grande del pueblo Weenhayek.

Adjuntando la convocatoria a Asamblea para Elección de Asambleístas Regionales y Departamentales, estableciendo como único punto: "**Elección de Asambleístas Regionales y Departamentales**" fijando fecha para el **día sábado 24 de abril del presente año a horas 10:30 a.m. a realizarse en la comunidad de Tres Moras** del municipio de Yacuiba del territorio Weenhayek.

- En fecha 22 de abril de 2021, mediante Hoja de Ruta Presidencia N° 950, se recepciona nota de solicitud de presencia del Tribunal Electoral Departamental de Tarija para supervisar las elecciones por usos y costumbres de ORCAWETA, nota suscrita por el ciudadano Pablo Pérez Saqueo en calidad de Capitán Grande del pueblo Weenhayek, realizando modificación en el lugar y hora de realización de la Asamblea, fijando como lugar el **Salón de Eventos Flores a horas 11:00 a.m. en la ciudad de Yacuiba primera sección de la región autónoma del Gran Chaco.**

ML



Tribunal Electoral Departamental
TARIJA

2. MARCO LEGAL.

- a) Constitución Política del Estado (CPE) aprobada mediante referendo y promulgada el 7 de febrero de 2009.
- b) Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010.
- c) Ley N° 026 del Régimen Electoral de 30 de junio de 2010.
- d) Reglamento para la Supervisión a la Elección Directa de Representantes de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos por Normas y Procedimientos Propios de 21 de Diciembre de 2020.
- e) Normas y procedimientos propios del Pueblo Guaraní.

3. INSTANCIAS DE COORDINACIÓN.

3.1 Reunión de Coordinación de la Comisión Técnica del Tribunal Electoral Departamental de Tarija.

Respetando sus normas y procedimientos propios, no hubo reunión de coordinación entre las autoridades del Pueblo Weenhayek y la Comisión Técnico del Tribunal Electoral Departamental de Tarija.

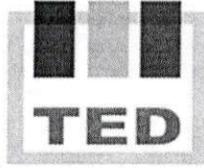
4. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN A LA ASAMBLEA DEL PUEBLO WEENHAYEK PARA LA ELECCIÓN DIRECTA DEL ASAMBLEÍSTA REGIONAL Y DEPARTAMENTAL.

En el municipio de Yacuiba provincia Gran Chaco, en el Salón Flores, ubicado en la avenida San Martín, el día sábado 24 de abril del presente año, y, habiendo un cambio con relación a la hora debido a que las y los ciudadanos del pueblo Weenhayek venían del municipio de Villamontes, además por las condiciones del clima (lluvias); a horas 14:00 recién se instaló la Asamblea del Pueblo Weenhayek.

- Con presencia de autoridades del pueblo Weenhayek y presidio:
 - Sr. Pablo Pérez Saqueo, Capitán Grande del pueblo Weenhayek.
 - Sr. Rene Pablo Pérez, Presidente de la mesa de presidio.
 - Sr. Antonio Tato, Vicepresidente de la mesa de presidio.
 - Sra. Lisandra Olivia Baldelomar Illescas, Secretaria de Actas.
 - Sr. Marcelo Zenón, Vocal 1.
 - Sr. Juan Pacheco, Vocal 2.

Con relación a los presentes doscientos treinta y dos (232) capitanes comunales Weenhayek, de los cuales ciento ochenta y cinco (185) pertenecen a la tercera sección Villamontes Gran Chaco entre ellos cuarenta (40) mujeres y ciento cuarenta y cinco (145) hombres, cuarenta y seis (46) pertenecen a la primera sección de Yacuiba entre ellos cinco mujeres (5) y cuarenta y uno (41) hombres.

- Autoridades del Tribunal Electoral Departamental de Tarija:
 - Dra. Nataly Viviana Vargas Gamboa (Presidenta del TED Tarija).
 - Dr. Andrés Cuevas Ordoñez (Vocal SIFDE).



Tribunal Electoral Departamental
TARIJA

- Dr. Oscar Lino Gutiérrez Sánchez (Vocal SIFDE).
- Dra. Ivone del Rosario Martínez Benítez (Vocal TED Tarija).

- Equipo técnico del TED Tarija designado para la supervisión:
 - Abg. Lot Ben Eduardo Auzza Ochoa (Técnico OAS).
 - Lic. Mabel Chiri Quispe (Técnico de Comunicación y Monitoreo Intercultural).
 - Lic. María José Koria Vacaflor (Responsable de Coordinación SIFDE).
 - Lic. María Erika Cruz Gutiérrez (Técnico Educación)
 - Sr. Franz Ortiz Aranibar (Chofer TED).
 - Sr. Luis Fernando Chorolque Guerrero (Chofer contratado TED).
 - Sr. Oscar Freddy Ichazo Durán (Chofer SIFDE).

Con la instalación de la Asamblea del pueblo Weenhayek, el presidente del presidio Rene Pablo Pérez dio inicio a la asamblea dando la bienvenida a todos los presentes, en el cual se dio la palabra al representante del Consejo de Ancianos para que pueda dar una oración a los presentes, acto seguido se da a conocer la presencia del Tribunal Electoral Departamental de Tarija, cediendo la palabra a la Dra. Nataly Viviana Vargas Gamboa en calidad de presidenta, quien realiza su presentación y manifiesta la presencia del equipo SIFDE aclarando que el Tribunal Electoral realizara solamente supervisión a la elección, de igual manera realizaron su presentación los vocales asistentes Dr. Andrés Cuevas Ordoñez (VICEPRESIDENTE), Dr. Oscar Lino Gutiérrez Sánchez (VOCAL) y Dra. Ivone del Rosario Martínez Benítez (VOCAL).

Acto seguido el presidente del presidio Rene Pablo Pérez, consulto a la sala si la elección será por voto secreto o aclamación, aclamando los participantes que la elección sea por aclamación.

La Asamblea del Pueblo Weenhayek de Tarija se desarrolló conforme el orden del día con un solo punto presentado y aprobado: **“Elección de Asambleaístas Departamentales y Regionales titulares y suplentes”**.

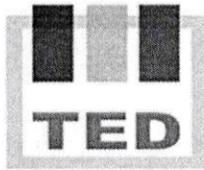
a) Descripción de las Normas y Procedimientos Propios para la Elección de los Asambleaístas Regionales y Departamentales del Pueblo Weenhayek.

De acuerdo a su procedimiento para la elección de asambleístas indígenas y concejales municipales de la organización de capitanías Weenhayek de Tarija, se establece:

Artículo 11 (Convocatoria), La convocatoria a la magna asamblea del pueblo Weenhayek de Tarija para la elección de asambleístas y concejal municipal indígena Weenhayek será realizado por el directorio de la ORCAWETA, presidido por el capitán grande por lo menos de con dos días de anticipación a la realización de la asamblea y deberá ser entregada a los capitanes comunales. De igual manera el capitán grande deberá notificar al Tribunal Electoral Departamental en el mismo plazo.

Artículo 12 (Postulación de candidatos), Las capitanías comunales podrán postular candidatos o candidatas a asambleístas indígenas Weenhayek titular y suplente a la asamblea legislativa departamental, asamblea regional del chaco tarijeño, concejal municipal de Villamontes que necesariamente deberán ser hombre y mujer o mujer y hombre, la selección de los candidatos debe realizarse en la asamblea de acuerdo a sus normas y procedimientos propios y que cuenten con la acreditación respectiva.

u.k.



Tribunal Electoral Departamental
TARIJA

Artículo 13 (Requisitos por los candidatos), Los candidatos a asambleístas y concejales deberán cumplir con los siguientes requisitos, requisitos exigidos por ley en el Art. 234 de la Constitución Política Plurinacional de Bolivia y normas vigentes.

Artículo 14 (Forma de elección), Los asambleístas y concejales municipales serán elegidos mediante el siguiente procedimiento:

1. La elección se realizara en tres votaciones, una para elegir al asambleístas departamental titular y suplente; para elegir al asambleísta regional por la provincia Gran Chaco más titular y suplente y tres elegir al concejal municipal más su suplente.
2. En cada votación todos los postulados serán presentados ante la asamblea como candidatos, sometiéndose al voto de todos los miembros de la asamblea.
3. En la votación para elegir, no se permitirá presiones de ninguna forma pudiendo ser elegidos o elegidas los mejores candidatos de las capitánías comunales afiliadas a la ORCAWETA y que cumplan los requisitos señalados en su procedimiento.
4. En todas las rondas participan todos los dirigentes acreditados para la votación.
5. La votación será verbal y directa.
 - I. El o los asambleístas o concejales serán elegidos o elegidas mediante los mecanismos de la democracia comunitaria, ya sea por aclamación o por votación de conformidad a lo que la magna asamblea del pueblo Weenhayek determine antes de proceder al acto eleccionario.
 - II. Respeto a la voluntad de las mayorías, se debe respetar las voluntades de las mayorías de todas las comunidades afiliadas a la ORCAWETA.

b) Nómima de las y los postulantes y representantes electos.

• **Asambleísta Departamental.**

Según normas y procedimientos propios en la Asamblea del pueblo Weenhayek y habiéndose decidido realizar la elección por aclamación, se elige a los asambleístas departamentales titular y suplente a los ciudadanos:

Asamblea Departamental	
Federico Salazar Sánchez	TITULAR
Tania Pablo Paredes	SUPLENTE

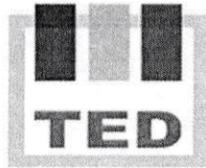
Siendo electos por decisión unánime de los participantes acreditados para la Asamblea del Pueblo Weenhayek de Tarija.

• **Asambleísta Regional.**

De igual manera según normas y procedimientos propios en la Asamblea del pueblo Weenhayek y habiéndose decidido realizar la elección por aclamación, se elige a los asambleístas regionales titular y suplente a los ciudadanos:

Asamblea Regional	
Rubén Aparicio	TITULAR

(Handwritten marks)



Tribunal Electoral Departamental
TARIJA

Lourdes Miranda	SUPLENTE
-----------------	----------

Terminada la elección por aclamación y proclamados los flamantes assembleístas departamentales y regionales, se da por culminada la asamblea a horas 16:00, sin embargo se dio la intervención del señor Pablo Rivera manifestando que esta elección no es válida argumentando que esta elección es ilegal debido a que el Capitán Grande Pablo Pérez no es reconocido ante la ORCAWETA. Además solicito se le conceda la palabra al representante de la CIDOB para que pueda aclarar la situación, siendo denegada la misma por el presidente del presidio, lo que trajo como consecuencia que un grupo reducido de personas provoque desorden, actos de violencia e inclusive agresiones verbales dirigidas al presidio y vocales del TED Tarija.

En resumen se detalla los candidatos electos por normas y procedimientos propios ante Asamblea Departamental y Regional del Departamento de Tarija en representación del Pueblo Weenhayek.

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL		ASAMBLEA REGIONAL	
Nombre y Apellidos	Cargo	Nombre y Apellidos	Cargo
Federico Salazar Sánchez	TITULAR	Rubén Aparicio Sánchez	TITULAR
Tania Pablo Paredes	SUPLENTE	Lourdes Miranda Torrez	SUPLENTE

5. CONCLUSIONES.

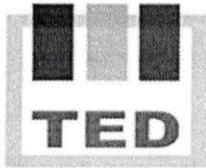
En el marco de los antecedentes descritos conforme Artículo 16 del Reglamento para la supervisión a la Elección Directa de los representantes de las Naciones y Pueblos Indígenas Originario Campesinos por Normas y Procedimientos Propios la comisión técnica del OEP concluye:

Resultado de la supervisión a la Elección de los Representantes por Normas y Procedimientos Propios se concluye con la elección de los siguientes Assembleístas que representaran al Pueblo Weenhayek durante el próximo periodo mandato ante la Asamblea Regional y Departamental de Tarija.

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL		ASAMBLEA REGIONAL	
Nombre y Apellidos	Cargo	Nombre y Apellidos	Cargo
Federico Salazar Sánchez	TITULAR	Rubén Aparicio Sánchez	TITULAR
Tania Pablo Paredes	SUPLENTE	Lourdes Miranda Torrez	SUPLENTE

6. CONCLUSIONES RECOMENDACIONES.

De conformidad al artículo 17 (APROBACIÓN DEL INFORME) de Reglamento para la supervisión a la Elección Directa de los representantes de las Naciones y Pueblos Indígenas Originario Campesinos por Normas y Procedimientos Propios y las conclusiones expuestas en el presente informe, se recomienda a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Tarija:



Tribunal Electoral Departamental
TARIJA

- 6.1. **CONSIDERAR** la aprobación o rechazo del presente informe de supervisión realizado en el marco del Reglamento referido, conforme sus normas y procedimientos propios del Pueblo Weenhayek para la elección directa de los Asambleístas Regionales y Departamentales del Departamento de Tarija, elegidos mediante Asamblea del Pueblo Weenhayek, realizado el día sábado 24 de abril de 2021 en el Salón Flores ubicado en la avenida San Martín, del municipio de Yacuiba provincia Gran Chaco del departamento Tarija.
- 6.2. **INSTRUIR** en caso de aprobación a Secretaría de Cámara la comunicación mediante nota formal dirigida al señor Pablo Pérez Saqueo, capitán grande del Pueblo Indígena Weenhayek, adjuntando copia legalizada del informe de supervisión y la resolución emitida por la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Tarija.
- 6.3. **INSTRUIR** en caso de aprobación a Secretaría de Cámara la remisión a la Dirección Nacional del SIFDE-TSE, en copia legalizada, del informe técnico de cumplimiento de requisitos, la resolución de aceptación a la solicitud, el informe de supervisión, la resolución de aprobación de este informe junto a los antecedentes de la solicitud de supervisión y la copia del registro audiovisual, conforme lo previsto en el párrafo II del artículo 19 del *“Reglamento para la Supervisión a la Elección Directa de Representantes de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos por Normas y Procedimientos Propios”*.
- 6.4. **AUTORIZAR** en caso de aprobación al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) para que a través de la plataforma WEB del Tribunal Electoral Departamental de Tarija proceda a publicar la copia legalizada del informe de supervisión y la resolución de aprobación, conforme lo previsto en el párrafo I del artículo 19 del *“Reglamento para la Supervisión a la Elección Directa de Representantes de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos por Normas y Procedimientos Propios”*.

Es cuanto se informa, para fines consiguientes.


Lic. Mari José Koria Vaccaro
RESPONSABLE DE COORDINACIÓN - SIFDE
Tribunal Electoral Dptal. Tarija


Ma. Erika Cruz Gutiérrez
EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN INTERCULTURAL
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. DE TARIJA


E. Ben Eduardo Auzza Ochoa
TÉCNICO I EN OBSERVACIÓN,
ACOMPANAMIENTO Y SUPERVISIÓN - SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. TARIJA

Adj. Lo citado
Cc: Correlativo


Mabel Chiri O.
TÉC. I COMUNICACIÓN Y MONITOREO
INTERCULTURAL - SIFDE
Tribunal Electoral Dptal. Tarija